

AUTO FAMILIA: 301
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AURA CRISTINA LONDOÑO GRANADA
DEMANDADO: SEBASTIÁN TORO NOREÑA
MENOR: ANTONELLA TORO LONDOÑO
RADICADO: 2021-00233-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Viene a Despacho el presente asunto en el proceso **Ejecutivo de Alimentos**, donde figura como demandante **AURA CRISTINA LONDOÑO GRANADA**, en representación de su menor hija **ANTONELLA TORO LONDOÑO**, contra el señor **SEBASTIÁN TORO NOREÑA**, habiéndose emplazado a éste último, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 numeral 7 del C.G.P. se dispone:

- 1.- DESIGNAR para el ejercicio de las funciones como curador-ad-litem, al abogado **CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL MONTES**, profesional del derecho que ejerce en forma habitual la abogacía en este Juzgado, para que represente en el proceso antes referenciado, al demandado **SEBASTIÁN TORO NOREÑA**; al señor abogado se le comunicará la designación y como quiera que es de forzosa aceptación se le notificará y correrá traslado de la demanda, una vez indique su aceptación.
- 2.- El DESIGNADO deberá en el término máximo de tres (3) días, informar su aceptación o no. Para este último evento de no aceptación deberá debidamente acreditarlo, so pena de los efectos que contrae el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. OFICIAR.
- 3.- CUMPLIDO lo anterior, volverá el proceso a Despacho a continuar la ritualidad prevista para esta clase de asuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c08eab712fe64b8d049c08f77b25a1e7b852b57f5d5d827999eaf569d641b3**

Documento generado en 05/09/2022 04:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>